



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°089 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 25 FEB. 2016

VISTO:

El expediente N° 03997 del 11 de febrero del 2016, por el cual don TITO SACSARA ORTIZ, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 474-2015 de fecha 07 de setiembre del 2015 de un predio que se ubica en la Prolongación Pokra - Lote 8 - Mz. "S1" en el Pueblo Joven La Libertad, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 474-2015-MPH/GDT de fecha 25 de junio del 2015, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en la Prolongación Pokra - Lote 8- Mz."S1" en el Pueblo Joven La Libertad, la misma que es rectificadora mediante la Resolución Gerencial N° 010-2016-MPH/GDT, la misma que tiene errores materiales de nomenclatura en los lotes sub divididos, que es necesario rectificar;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 030-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 22 de febrero del 2016, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras primigenia y dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 010-2016-MPH/GDT de fecha 11 de enero del 2016, teniendo en consideración que se trata de rectificar un acto resolutivo emito por esta municipalidad.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN ECTO, la Resolución Gerencial N° 010-2016-MPH/GDT de fecha 11 de enero del 2016.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**ARTICULO SEGUNDO.- ACLARAR**, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 474-2015-MPH/GDT de fecha 07 de setiembre del 2015, por el cual se autoriza la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en la Prolongación Pokra - Lote 8 – Mz. "S1" en el Pueblo Joven La Libertad, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; por haberse consignado erróneamente los datos técnicos del sub lote 8E (resultante) y un lindero (fondo) del lote 8 (remanente), en dicha resolución de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

SUB LOTE 8B (RESULTANTE):

PROPIETARIOS : ORFELINDA ESPINO CCONISLLA  
TITO SACSARA ORTIZ  
KENIA LOPEZ CCONISLLA.

**DEBE DECIR:**

SUB LOTE 8E (RESULTANTE):

PROPIETARIOS : ORFELINDA ESPINO CCONISLLA  
TITO SACSARA ORTIZ  
KENIA LOPEZ CCONISLLA.

**DICE:**

**LOTE 8 (REMANENTE):**

- Por el Fondo, con el Sub Lote 8B(resultante), con una línea recta de 18.33 ml.

**DICE:**

**LOTE 8 (REMANENTE):**

- Por el Fondo, con el Sub Lote 8E(resultante), con una línea recta de 18.33 ml.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 474-2015-MPH/GDT de fecha 07-09-2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR**, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **26 FEB. 2016**

Oficio Circ. N° **SUS-2016-VTD-SG-MPH**  
**SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para ser condecorado y en remito a Ud., copia  
del original de **RE-089-2016-MPH/EDT**  
fecha: **25 FEB. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Signature]*  
Abog. Magally I. Solier Cordova  
JEFE